



www.conaset.cl
www.convivenciaescolar.cl link Seguridad Escolar
www.escuelassegura.mineduc.cl

Transporte Escolar Seguro

A fines de febrero y comienzos de marzo, los escolares de nuestro país vuelven a clases. En muchos casos, se transportan a sus respectivos establecimientos educacionales en diversos medios, siendo el Transporte Escolar uno de los más utilizados.

Por ende, una de las principales preocupaciones de las familias es cómo elegir bien un transporte escolar. Lo anterior, porque el **conductor de éste es el encargado del traslado seguro de sus hijos e hijas en el trayecto de la casa al establecimiento educacional, de su regreso al hogar u otros lugares acordados.**

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta cómo se define **transporte remunerado de escolares o transporte escolar**, normas y recomendaciones a fin de que los y las estudiantes puedan tener un viaje seguro y sin riesgos.

Se entiende por transporte remunerado de escolares o transporte escolar, la actividad por la cual el empresario de transportes se obliga, por cierto precio convenido con el establecimiento educacional o con el padre, madre, apoderado o encargado de niños que asisten a jardines infantiles, parvularios o establecimientos educacionales, hasta cuarto año medio, a transportarlos entre el lugar de habitación o domicilio del escolar y el establecimiento respectivo y/o viceversa, o a otros lugares acordados, en vehículos definidos en el artículo 2º de la Ley N°18.290, los que deben cumplir, además, con la normativa dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Ley N°18931/Art.2º)

I. PRINCIPALES EXIGENCIAS AL TRANSPORTE ESCOLAR

Al momento de contratar un servicio de transporte escolar es necesario que verifique personalmente que éste cumpla con los siguientes requisitos:

- **Estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar**, trámite que se realiza en la respectiva Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones.¹ Dicha condición puede verificarse en la página www.mtt.gob.cl en el banner “Consulta Registro Nacional de Transporte Escolar”, ingresando la placa patente del vehículo.
- Quienes realicen la función de transportar escolares, deben entregar una copia autorizada del certificado de inscripción a el o los establecimientos educacionales que presten servicios, así como a los padres, madres y apoderados que lo requieran.

¹En Chile, a enero de 2013, se encuentran inscritos 18.808 vehículos en el Registro Nacional de Transporte Escolar, de los cuales 8.016 se encuentran en la región Metropolitana.

- Quien conduzca debe poseer licencia profesional clase A1 (antigua)² o A3 y portar una tarjeta que identifique los datos personales.
- El vehículo debe ser amarillo y portar un letrero triangular sobre el techo con la leyenda "escolares" (se exceptúan los buses).
- El vehículo debe contar con una luz estroboscópica de seguridad, sobre el techo, en la parte posterior del vehículo, la que debe mantenerse encendida mientras bajen o suban escolares. De no existir esta luz, el transporte debe tener una huincha retroreflectante en su contorno (se exceptúan los buses sobre 3.860 Kg).
- El vehículo debe contar con ventanas que se puedan abrir a ambos lados.
- Toda la documentación del vehículo debe encontrarse vigente (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio).
- La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada al interior del vehículo, respetada por el o la conductora y exigida por las familias.
- Los vehículos de año de fabricación desde el 2007 en adelante, deben contar con cinturón de seguridad, EN TODOS LOS ASIENTOS.
- El tiempo de viaje desde y hacia el colegio no debe superar los 60 minutos.
- En el caso que el transporte escolar, lleve más de 5 niños de jardines infantiles o educación parvularia, el conductor deberá viajar acompañado de un adulto, quien también deberá ingresar sus datos en el Registro Nacional de Transporte Escolar.
- Se prohíbe el traslado de menores de ocho años en los asientos delanteros.

Fono de Informaciones, Sugerencias y Reclamos:

En caso de consultas u observar irregularidades en servicios de transporte escolar, padres, madres y apoderados pueden contactarse con la Oficina de Informaciones, Sugerencias y Reclamos de la Subsecretaría de Transportes, al **fono 143 ó 22362222** (<http://www.oirs.mtt.cl>)

II. DÓNDE Y CÓMO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE ESCOLAR

La norma señala que la inscripción en el Registro Nacional de Transporte Escolar deberá ser solicitada por el empresario de transportes, su representante legal o por el director del establecimiento educacional, cuando dichos servicios sean proporcionados por el propio establecimiento.

La solicitud debe presentarse en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (SEREMITT) de la región donde se preste el servicio.

²Licencias otorgadas antes del 08/03/97.

La solicitud de inscripción deberá contener la siguiente información y documentos:

- **Datos del empresario de transporte:**

Persona Natural: Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad del empresario, domicilio y número telefónico.

Persona Jurídica o Director del establecimiento: Fotocopia legalizada de la escritura que acredite la constitución y personería del representante (razón social), fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, domicilio y número telefónico.

- **Datos del propietario del vehículo:**

Persona natural: Cédula de identidad del dueño del vehículo y domicilio.

En caso de persona jurídica: Razón social, RUT y domicilio, y nombre y cédula de identidad del representante legal.

- **Datos del vehículo:** Certificado de anotaciones vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados y fotocopia del certificado de revisión técnica vigente y patente única.

- **Datos del conductor:** Fotocopia legalizada de licencia de conductor y original del Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y acreditación de domicilio.

- **Datos del acompañante adulto (cuando corresponda):** Original del Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y acreditación de domicilio.

Vigencia de la inscripción: El certificado de inscripción que otorgue la Secretaría Regional de Transportes, por cada vehículo registrado, tendrá una vigencia de cuatro años, salvo que en dicho período el vehículo deje de prestar servicios por antigüedad.

III. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué debe contener el Certificado Registro de Servicios de Transporte Escolar?

Este registro, que depende del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es obligatorio e identifica a quienes se dedican a este negocio y su consulta es pública.

El registro debe incluir:

- Datos del empresario de transportes a cargo del servicio.
- Datos del dueño del vehículo.
- Datos del conductor y de los eventuales remplazantes incluidos los acompañantes para cuando traslada más de 5 niños de jardines infantiles o educación parvularia.
- Identificación y características de los vehículos.
- Ciudad o comunas en que funciona el servicio.

- Nombre del establecimiento educacional, en caso de que sea el que provea el servicio de transporte.

¿Quiénes fiscalizan a los servicios de transporte escolar?

Carabineros de Chile e inspectores fiscales dependientes del Departamento de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. También pueden fiscalizar los inspectores municipales.

¿Número máximo de pasajeros que debe contener un furgón escolar?

Se debe llevar el número máximo de niños, niñas y adolescentes permitido de acuerdo al tamaño del vehículo, número que debe estar indicado en forma visible al interior de éste y estar registrado en el certificado de revisión técnica respectivo. Si el furgón transporta a más de cinco niños o niñas de jardín infantil y/o del nivel parvulario, el conductor debe ir acompañado de otro adulto.

¿Qué pasa si el transporte escolar no está en el Registro?

Se considera una infracción de tránsito gravísima, que se sanciona con multa de 1,5 a 3 UTM, con la suspensión de la licencia y anotación en la hoja de vida del conductor. Esta inscripción se puede verificar a través de la página www.mtt.gob.cl en banner: "Consulta Registro Nacional de Transporte Escolar", ingresando la placa patente del vehículo.

¿Cómo pueden saber los padres, madres y apoderados quién es el conductor(a) del furgón escolar?

Quien conduzca furgones escolares debe portar siempre una placa identificadora con todos sus datos personales.

¿Los establecimientos educacionales pueden saber qué furgones escolares van a buscar a los niños, niñas y adolescentes?

Sí. Quienes transportan escolares deben entregar una copia autorizada del certificado de inscripción a el o los establecimientos educacionales en los que presten servicios, así como a los padres, madres y apoderados que lo requieran. Además, el conductor está obligado a portar el certificado original o una copia autorizada mientras realiza el transporte de escolares.

¿Dónde se puede consultar o denunciar alguna irregularidad del transporte escolar?

Se puede llamar y hacer su denuncia al fono 143 ó al 22362222 que corresponde a la Oficina de Informaciones, Sugerencias y Reclamos de la Subsecretaría de Transportes (<http://www.oirs.mtt.cl>)

¿Cuáles son las principales normas que rigen al transporte escolar?

- ✓ Ley N°18.290, Ley de Tránsito. (1984)
- ✓ Ley N°19.831, del 9 de noviembre 2002. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares.
- ✓ El Decreto N°38, del 14 de marzo 1992. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares.
- ✓ Decreto N°38, del 7 de abril de 2003. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares.

RECOMENDACIONES PARA QUIENES CONTRATAN EL SERVICIO:

- ❖ Solicitar copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Escolar.
- ❖ Se recomienda a los apoderados suscribir un contrato, por escrito, al momento de solicitar un servicio de transporte escolar. De esta manera, el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá ser útil ante eventuales incumplimientos.
- ❖ Actualizar permanentemente los datos del conductor para ubicarlo fácilmente en caso de emergencia.
- ❖ Solicitar Sello Conductor Seguro de transporte escolar.



RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA QUIENES REALIZAN LA FUNCIÓN DE TRANSPORTAR ESCOLARES

- ❖ Mantener una lista actualizada de los teléfonos de contacto de las familias, de modo de permitir la eficacia de la comunicación en caso de emergencia.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA TRANSMITIR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE UTILIZAN TRANSPORTE ESCOLAR:

- ❖ Si el furgón en que se transporta tiene cinturón de seguridad, indicar que el uso de éste podría salvar su vida en caso de un accidente de tránsito.
- ❖ No sacar la cabeza o brazos por la ventanilla para evitar que otro vehículo u objeto le cause daño.
- ❖ Mantenerse tranquilo, sentado en su asiento, sin gritar ni distraer al conductor, ya que esto podría causar un siniestro.

